



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 756 .

REF: APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA CON LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUERTO WILLIAMS; 06 NOV 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 764, de fecha 29/10/2019, que nombra como Secretaria Municipal (s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 2369, (Sección "B"), de fecha 19/08/2019, de la Municipalidad de Punta Arenas.

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo N° 1939 adoptado por el Concejo Municipal de Punta Arenas en Sesión N° 101 Ordinaria, de fecha 14/08/2019;
- El Acuerdo N° 105 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 31, de fecha 04 de noviembre del año 2019;
- El Certificado N° 267, de fecha 05/11/2019, de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que Aprobó la autorización para la suscripción de un Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua , con carácter de indefinido, entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Municipalidad de Punta Arenas, para la instalación de un Juzgado único de Policía Local Punta Arenas – Cabo de Hornos

D E C R E T O :

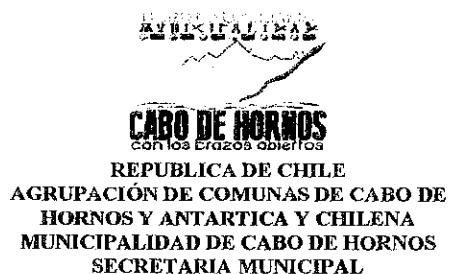
- 1º **AUTORÍZASE**, la suscripción de un Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, con carácter de indefinido, entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Municipalidad de Punta Arenas, para la instalación de un Juzgado único de Policía Local Punta Arenas – Cabo de Hornos, con sede en la ciudad de Punta Arenas, quedando el Juzgado de Policía Local de Punta Arenas como unidad única para ambos municipios, ejerciendo las potestades que la ley otorga en la jurisdicción de ambas comunas, sin que el convenio implique un costo para las partes.
- 2º **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el convenio a suscribir, no implica un costo adicional para ambos municipios y que la duración del mismo será de carácter indefinido, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término, debiendo ello ser notificado por escrito con, a lo menos, 30 días de anticipación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JFA / JCA / POD / SP
Distribución:

1. INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Control
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Alcaldía
8. Oficina de Partes



C E R T I F I C A D O N° 267.-

DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS, Secretaria Municipal (S), del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministra de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**:

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 31, de fecha 04 de noviembre de 2019; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 105 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó la autorización de la suscripción de un Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, con carácter de indefinido, entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Municipalidad de Punta Arenas, para la instalación de un Juzgado único de Policía Local Punta Arenas – Cabo de Hornos, con sede en la ciudad de Punta Arenas, quedando el Juzgado de Policía Local de Punta Arenas como unidad única para ambos municipios, ejerciendo las potestades que la ley otorga en la jurisdicción de ambas comunas, sin que el convenio implique un costo para las partes.**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 05 días del mes de noviembre del año 2019.-

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
Secretaria Municipal (S)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONEJO

MOCION DE ACUERDO N° 105

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la autorización de la suscripción de un Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, con carácter de indefinido, entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Municipalidad de Punta Arenas, para la instalación de un Juzgado único de Policía Local Punta Arenas – Cabo de Hornos, con sede en la ciudad de Punta Arenas, quedando el Juzgado de Policía Local de Punta Arenas como unidad única para ambos municipios, ejerciendo las potestades que la ley otorga en la jurisdicción de ambas comunas, sin que el convenio implique un costo para las partes..

APROBACION PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACION Y AYUDA MUTUA, CON CARÁCTER DE INDEFINIDO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, PARA LA INSTALACION DE UN JUZGADO ÚNICO DE POLICÍA LOCAL PUNTA ARENAS – CABO DE HORNOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, QUEDANDO EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE PUNTA ARENAS COMO UNIDAD ÚNICA PARA AMBOS MUNICIPIOS, EJERCIEndo LAS POTESTADES QUE LA LEY OTORGА EN LA JURISDICCИON DE AMBAS COMUNAS, SIN QUE EL CONVENIO IMPLIQUE UN COSTO PARA LAS PARTES.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
Don Daniel Valdebenito Contreras	X			Me gustaría que en el texto definitivo del convenio apareciera determinado los porcentajes de los cuales se distribuyen los derechos y multas entre la Municipalidad de Punta Arenas y Cabo de Hornos.
Doña Ángela Barria Barrientos	AUSENTE			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibáñez	X			
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón	X			
TOTAL	6			

Por 6 votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 105 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 31** del día 04 de noviembre del año 2019.



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE
CONEJO CABO DE HORNOS